



ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO
ABOGADO



SEÑORES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ECUADOR

DANILO FRANCISCO YEPEZ COLIMBA, con cédula de ciudadanía No. 1003511795, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión empleado privado, domiciliado en San Antonio de Ibarra, Calle Imbabura 4-149, con dirección de correo electrónico seguridadcesep@hotmail.es, por los derechos que represento a la compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., con número de Registro Único de Contribuyentes 1792042208001, en mi calidad de Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública comparezco a presentar un reclamo motivado contra el proceso de contratación se Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADCG-2023-08**, convocado por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, bajo los siguientes términos:

Comparezco en calidad de Oferente y Proveedor, justificando la primera, en virtud de mi oferta presenta dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADCG-2023-08, y la segunda por ser proveedor calificado, titular del RUC 1792042208001;

PRIMERO: GENERALES DE LEY

Mis nombres y apellidos son los que han quedado detallados en el acápite anterior. Comparezco en nombre y representación de la empresa SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en mi calidad de Representante Legal conforme lo acredito con el nombramiento.

SEGUNDO: PROCESO PRECONTRATACIÓN CONTRA EL QUE SE FORMULA

El proceso precontractual contra el que se interpone el presente reclamo es el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADCG-2023-08** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA, SUPERVISADA, MONITOREO DE CIRCUITO DE CÁMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”**, convocada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

TERCERO: ANTECEDENTES

El 12 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda realizó una convocatoria abierta para proveedores nacionales, para participar en el proceso de contratación pública mediante subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GADCG-2023-08** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA, SUPERVISADA, MONITOREO DE CIRCUITO DE CÁMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA**



ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO **ABOGADO**



PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”.

De conformidad con el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica, que consta en Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, la fecha máxima para la presentación de ofertas era hasta el 19 de septiembre de 2023.

El martes 19 de septiembre de 2023, a las 11:15, mi representada envía la oferta a través del Sistema Nacional de Contratación Pública de conformidad con los Pliegos dentro de la fecha máxima para la presentación de la oferta.

La entidad contratante, mediante acta Nro. 3 me notifica con el contenido del acta en la cual indica *“Una vez que se ha realizado el acto convalidación de errores dentro del mencionado proceso, la Comisión Técnica resuelve que no existe errores de naturaleza convalidable de las 12 ofertas presentadas por los proveedores interesados”*

Así también, una vez terminada la puja se pudo visualizar el acta Nro. 4, de fecha 27 de septiembre de 2023, en la cual dan a conocer los resultados y calificación de las ofertas.

CUARTO: FUNDAMENTOS DE HECHO

Al ser mi representada una empresa dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, comparezco como interesado directo en el proceso precontractual de la subasta inversa electrónica Nro. **SIE-GADCG-2023-08**, al verme directamente afectado por las actuaciones realizadas de la comisión técnica del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Guaranda, dentro del referido proceso precontractual, al no haber sido considerado la oferta de mi representada dentro del proceso.

Y es que de la revisión de las actas Nro. 2, 3 y 4 que constan en SOCE, se puede apreciar que la oferta presentada por mi representada el 19 de septiembre de 2023, a las 11:15 (adjunto constancia de entrega de oferta en el sistema) no fue considerada, por lo tanto, no fue tomada en cuenta por la comisión técnica ya que la misma no consta dentro de las actas, a pesar de haber sido entregada dentro del plazo que consta en el cronograma del referido proceso.

Como se puede apreciar en los pliegos del proceso y que consta en el portal de compras públicas, la presentación de la oferta única y exclusivamente es a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con este hecho se vulnera y atenta contra derechos y principios constitucionales que rigen la contratación pública, además se crearía privilegiadas ciertas empresas que participaron en la etapa de puja.

En razón de que la oferta presentada por mi representada no fue considerada en la etapa de convalidación de errores, calificación de ofertas y participación de la puja por la comisión técnica, el proceso se vuelve una actuación discriminatoria





ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO

ABOGADO



y discrecional, vulnerando los principios de trato justo, igualdad, oportunidad y transparencia establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUINTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 66, numeral 23: *"El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas"*

Artículo 76, numeral 1: *"Corresponde a toda Autoridad Administrativa o Judicial, garantizar el cumplimiento de las Normas y los Derechos de las partes"*

Artículo 76, numeral 7, literal c): *"Ser escuchado en el momento oportuno y en Igualdad de condiciones"*

Artículo 76, numeral 7, literal h): *"Presentar en forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 102: *"Para todos los efectos de esta ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de esta Ley, podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las Normas de la presente Ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativas emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, notificará de este particular a la máxima Autoridad de la entidad contratante, quien dispondrá la suspensión del Proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes."*

Artículo 4.- Principios. - *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*

Artículo 9.- Objetivos del Sistema. - *"Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:*

Numeral 3.- *Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;"*

SEXTO: PETICIÓN





ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO

ABOGADO



Al sentir vulnerado derechos y principios como el trato justo, igualdad, oportunidad y transparencia que rigen a la contratación pública, solicito a su autoridad se sirva en aceptar el presente reclamo y en virtud de lo consagrado en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se **DECLARE DESIERTO** el presente Concurso, en virtud de que la oferta presentada por mi representada no fue considerada en el presente proceso de contratación, por cuanto se vulnera claramente disposiciones constitucionales y normas legales de contratación pública vigente

SÉPTIMO: PRUEBA

- 1.-Original de la oferta enviada a través del Sistema Oficial de Contratación Pública.

OCTAVO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

Nombro como mi abogado patrocinador en la presente causa al AB. ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO con matrícula profesional MAT. 10-2022-307, profesional del derecho a quien autorizo y con su sola firma a presentar cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses dentro del presente reclamo.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electrónico aeanrrango@pucesi.edu.ec.

Firmo conjuntamente con mi Abogado defensor.

Sírvase proveer conforme a Derecho.



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDER ESTEBAN
ANRRANGO POMASQUI**



Firmado electrónicamente por:
**DANILO FRANCISCO
YEPEZ COLIMBA**

AB. ALEXANDER ESTEBAN ANRRANGO

MAT. 10-2022-307

ING. DANILO FRANCISCO YEPEZ

CC. 1003511795

